CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000424 **DE 2023**

(28 NOV 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. CM-SASI-014- 2023 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO AGUA POTABLE, CALDERAS, LAVANDERÍA, ASEO DE COCINAS Y DESINFECCIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR"

El Director del Club Militar, en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4018 de 2018, Ley 1882 de 2018 y Acuerdo 004 de 2001

C O N S I D E R A N D O:

Que el Club Militar, con el ánimo de adelantar el proceso de selección abreviada de subasta para contratar **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO AGUA POTABLE, CALDERAS, LAVANDERÍA, ASEO DE COCINAS Y DESINFECCIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR."** atendiendo lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 y parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150, articulo 8 de la Ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantó la elaboración de los estudios previos, donde consta la necesidad y las condiciones de la contratación, el análisis del sector y justificaciones técnicas.

El 12 de octubre de 2023, el Club Militar realizó la publicación del proceso en la plataforma SECOPII.

Que, dentro del plazo establecido para ello, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, como se evidencia en el expediente del proceso, las cuales fueron respondidas mediante mensaje en la plataforma del SECOP II dando lugar a la modificación de los documentos del proceso de contratación, según lo estipulado en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., mediante la Resolución No. 0000376 del 24 de octubre y 385 de 31 de octubre de 2023 (esta última aclara la primera Resolución), la entidad ordenó la apertura a pliegos definitivos del proceso de selección CM-SASI-014-2023 con objeto: **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO AGUA POTABLE, CALDERAS, LAVANDERÍA, ASEO DE COCINAS Y DESINFECCIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR."**

Que el proceso de contratación quedo limitado a Mypimes.

Que, en cumplimiento de lo anterior, como consta en la plataforma SECOPII, el 24 de octubre del 2023, se dio publicidad al pliego de condiciones definitivo y demás documentos que componen el proceso contractual.

Que como se dispuso en cronograma, el día 03 de noviembre del 2023, se realizó el cierre del proceso de contratación, dentro del cual se recibieron cuatro (04) ofertas estimado por la entidad en la plataforma de SECOP II:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CLUB MILITAR-PROPUESTA QUIMICOS	AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIAS	Oferta rechazada	3/11/2023 2:21 PM	0 COP
CM-SASI-014-2023	DISTRITODO EXPRESS	Oferta aceptada	3/11/2023 8:58 AM	4.527.854 COP
CM14. CASA QUIMICOS SAS	CASA QUIMICOS SAS	Oferta aceptada	3/11/2023 8:52 AM	4.527.852 COP
SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS CLUB MILITAR-PROFESIONALES 2023	Profesionales Ambientales de Colombia	Oferta aceptada	3/11/2023 1:52 AM	4.516.000 COP

Que el 03 de noviembre del 2023, la entidad procedió a dar traslado al informe de evaluación por medio de la plataforma de SECOP II, según se evidencia en el expediente electrónico del proceso.

Que, dentro del término del traslado del informe preliminar de verificación y evaluación, se recibieron subsanaciones y observaciones acorde a lo solicitado en el informe de evaluación preliminar publicado por la Entidad Estatal.

Que una vez vencido el término para presentación de subsanaciones, los comités jurídico, financiero y técnico procedieron a realizar la verificación de la documentación aportada y a dar publicidad en la plataforma de SECOP II el día 09 de noviembre de 2023, por lo anterior, se procedió a publicar el nuevo informe actualizado de evaluación el día 16 de noviembre de 2023; se recibieron más observaciones a las evaluaciones y se procedió actualizar nuevamente el día 17 de noviembre de 2023.

Que quedaron habilitados los siguientes tres (03) proponentes, los cuales son:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CLUB MILITAR-PROPUESTA QUIMICOS	AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIAS	Oferta rechazada	3/11/2023 2:21 PM	0 COP
CM-SASI-014-2023	DISTRITODO EXPRESS	Oferta aceptada	3/11/2023 8:58 AM	4.527.854 COP
CM14. CASA QUIMICOS SAS	CASA QUIMICOS SAS	Oferta aceptada	3/11/2023 8:52 AM	4.527.852 COP
SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS CLUB MILITAR-PROFESIONALES 2023	Profesionales Ambientales de Colombia	Oferta aceptada	3/11/2023 1:52 AM	4.516.000 COP

Que el 17 de noviembre de 2023 se realizó subasta electrónica, a la 15:00, la cual finalizo a las 15:15 de la misma fecha.

Que el resultado de la subasta, se adjudica por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) PARA LA VIGENCIA 2023 Y DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES M/CTE (275.000.000) PARA LA VIGENCIA 2024 CON INCLUIDO IVA** , de acuerdo a la necesidad real del proceso y el porcentaje de ahorro del 12.56%.

Que, en ocasión de lo expuesto, se da lectura conjunta del informe presentado por el comité jurídico, técnico y económico financiero, de manera unánime se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso así:

ALEXANDER BATISTA FRANCO, CON N.I.T.: 88279638-7

Teniendo en cuenta que cumplen con las condiciones de habilitación.

Que atendiendo a las necesidades del Club Militar tal como se establecido en los documentos del proceso de selección la adjudicación de este proceso se daría hasta el valor estimado de la presente contratación y/o el valor ajustado según la necesidad a satisfacer, teniendo en cuenta las oferta presentadas por, **ALEXANDER BATISTA FRANCO, CON N.I.T.: 88279638-7**, representada legalmente por **ALEXANDER BATISTA FRANCO, CON C.C. : 88.279.638** en la plataforma de SECOP II, dicho ajuste es realizado por la parte técnica quien establece las prioridades de dichos análisis en la Entidad Estatal.

Que, en mérito de lo expuesto, en cumplimiento de los requisitos de transparencia y selección objetiva, el Director del Club Militar,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CM-SASI-014-2023, el cual tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO AGUA POTABLE, CALDERAS, LAVANDERÍA, ASEO DE COCINAS Y DESINFECCIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR."** Así:

AL PROPONENTE: ALEXANDER BATISTA FRANCO, CON N.I.T.: 88279638-7, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) PARA LA VIGENCIA 2023 Y DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO**

MILLONES M/CTE (275.000.000) PARA LA VIGENCIA 2024 CON INCLUIDO IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos., discriminados por lote así:

TERCERO: el valor del presente contrato se ejecutará con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal del año 2023:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
61723	20/09/2023	20.000.000	AA-05-01-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	20	CSF

Del año 2024

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
53023	20/09/2023	275.000.000	A-05- GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	20	CSF

CUARTO: ORDENAR al grupo de gestión administrativa del Club Militar NOTIFICAR el contenido de la presente resolución de conformidad con lo expuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo. Así mismo, adelantar los trámites legales para el perfeccionamiento y ejecución del contrato a celebrarse, con el lleno de los requisitos dispuestos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el expediente contractual alojado en la plataforma SECOPII, en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y por consiguiente los adjudicatarios deberán suscribir los contratos a través de la plataforma SECOP II.

SÉPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D.C a los, 28 NOV 2023

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Contraalmirante **JAVIER ALFONSO JAIMES PINILLA**
Director General Club Militar (E)

Elaboro: Abg. Ivy Sofia Mulett Doria R/ contratista

Reviso: Carmiña Gómez Batista
Jefe Grupo de Adquisiciones

Revisó: Abg. Elva Consuelo Cristancho Cristancho
Jefe Oficina Jurídica (E)

Aprobó: David Tadeo Piña Sabahg
Coordinador Gestión Grupo Administrativa

Aprobó: CORONEL John Fredy Ubaque Rodriguez
Subdirector General